



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1981	Jueves 10 de diciembre	Número 281

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición núm. 221 de 1980, sobre cumplimiento de contrato y reclamación de cantidad, cuantía 10.367 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de "Suministros Sáiz, S. A.", domiciliada en Medina de Pomar (Burgos), representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y dirigida por el Letrado D. Faustino Muga López, contra D. José Bernaus Caparrós, mayor de edad, casado, vecino de Igualada (Barcelona), con domicilio en calle San José, 80, constituido en rebeldía, mediante providencia de este día, accediendo a lo solicitado por la parte actora, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, vehículos embargados al demandado, los cuales no fueron constituidos en depósito, habiéndose entendido la oportuna diligencia con la esposa del mismo, doña Carmen Llanes:

1. — Un vehículo R 4-L, matrícula B-598.183, tasado en seis mil pesetas, y
2. — Otro vehículo marca Simca-1.200, matrícula B-0528-Z, tasado en la cifra de seis mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veintiocho de di-

ciembre próximo y hora de las once treinta.

Se hace saber, además, a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual sirve de tipo a la subasta; que para tomar parte en ella precisan consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, de la que sirve de tipo, a excepción del ejecutante que no precisa de tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada.

Y para su publicación e inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de anuncio a la subasta, expido el presente en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil no-

vecientos ochenta y uno. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario Judicial (ilegible).

7177.—3.710,00

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.095/81, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada, dice:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 1981. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.095 de 1981, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Augusto Eduardo Gómez, con último domicilio conocido en 4550 Bransche (Alemania), c./ Bruckenrt. 18.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Los suscriptores que deseen causar BAJA en el «Boletín Oficial» de esta provincia a partir de 1.º de enero de 1982, deberán comunicarlo por escrito a esta Administración, antes del día 15 del corriente mes.

En el mes de enero próximo, se publicarán las normas para el pago del importe de la suscripción correspondiente al año 1982, rogando a los suscriptores, se abstengan de satisfacerlo dentro del ejercicio en curso.

Burgos, diciembre, 1981.

LA ADMINISTRACION

Contra: José Braz Silva, con último domicilio en c./ 2 B. Rue Albert Grave, 7, 7790 Varennes sur Siene (Francia); siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Braz Silva, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Mateos Santamaría. — (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado José Braz Silva y al perjudicado Augusto Eduardo Gomes, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de septiembre de 1981. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.232 de 1981, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 5 de noviembre de 1981. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 1.232 de 1981, por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, y en el que figura como perjudicados Miguel Cazalilla Arroyo, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Magaz de Pisuerga (Palencia); María del Carmen Gutiérrez Gómez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Magaz de Pisuerga (Palencia); Lucía Cazalilla Gutiérrez, menor de edad, e hija de los anteriores; Máximo Alves, de 40 años de edad, casado, obrero y vecino de 21 Rue des Cordeliers, 2310 Charly, Francia.

Contra: Mohamed Buhjira, de 35 años de edad, casado, obrero y vecino de 16 Rue Henri Martin, Vanves (Francia); en cuyo procedimien-

to ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Mohamed Buhjira, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días, para el caso de su impago, abono de las costas procesales, reclusión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, y abono a Miguel Cazalilla Arroyo en la cantidad de 149.467 pesetas, en concepto de daños, y en 12.000 pesetas por las lesiones de su hija la menor Lucía Cazalilla Gutiérrez, y a la también perjudicada María Carmen Gutiérrez Gómez, en la de 31.000 pesetas por lesiones; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de descuento fijado por el Banco de España.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Máximo Alves y al inculpado Mohamed Buhjira, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de noviembre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Teodosia Terrados Gutiérrez, hija de don Crisógono y de doña Eleuteria, natural de Torrepedre, donde falleció el día 25 de diciembre de 1980, sin otorgar testamento, en estado de soltera, no dejando ascendientes ni descendientes. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, don Felicísimo, don Serafín y doña Eloísa Terrados Gutiérrez, y se llama por medio del presente a los que se

crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Lerma, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José María Guglieri Vázquez. — El Secretario (ilegible).

7216.—1.350,00

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha, dictada en el proceso de cognición seguido con el número 25 de 1981, que se tramita a instancia del Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de doña Genoveva de Blas Higuero y D. Pablo José León Izquierdo, mayores de edad y vecinos de Torresandino y de doña Fernanda Cabañes Tamayo, mayor de edad, casada y vecina de Cabañes de Esgueva, contra D. Carlos Meruelo del Pozo, D. Julián Cabañes Pérez, doña Isabel Cabañes Julián, los demás herederos que puedan existir de D. Adrián Cabañes, vecino que fue de Cabañes de Esgueva, doña Lucía Higuero, cuyo segundo apellido se ignora; D. Joaquín Cabañes de Blas y D. Teodoro Cabañes, cuyo segundo apellido se ignora, todos mayores de edad y vecinos de Cabañes de Esgueva, contra la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las esposas de las personas anteriormente demandadas, caso de ser casadas y de tratarse de bienes gananciales, los que son objeto de la demanda y cuyos nombres y apellidos se desconocen y contra las demás personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el presente litigio o ser afectadas por el mismo respecto de las fincas siguientes:

Finca al polígono 8, parcela 656, paraje de Trespalacios, de 11 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Eutimio Bartolomé; Sur, camino de Pínillos; Este, Tomás Cabañes, y Oeste, Esteban Núñez. Dicha finca fue adquirida por compraventa mediante escritura pública ante el Notario de Salas de los Infantes como sustituto de la Notaría de Lerma en 25 de marzo de 1970 al núm. 257 de su

protocolo y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Una tierra en Trespalacios, de 7 áreas y 20 centiáreas, linda al Norte, Auspicio Cabañes; Sur, camino; Este, Esteban Núñez, y Oeste, herederos de Adrián Cabañes.

Otra tierra en Trespalacios, de 7 áreas y 20 centiáreas, linda Norte, Teodoro Cabañes; Sur, Gil Cabañes y herederos de Adrián Cabañes; Este, Esteban Núñez, y Oeste, Victorina Higuero.

Otra tierra en Trespalacios, de 11 áreas y 25 centiáreas, linda Norte, Teodoro Cabañes y Julián Cabañes; Sur, camino; Este, Genoveva de Blas, y Oeste, Gil Cabañes. En lo que respecta a la primera de las fincas indicadas, los linderos actuales son: Norte, Julián Cabañes Pérez; Sur, carretera de Pinillos a Santibáñez de Esgueva; Este, Joaquín Cabañes y Carlos Meruelo del Pozo, y Oeste, Santiago Arroyo de las Heras o mejor dicho su esposa doña Fernanda Cabañes Tamayo. Las tres últimas fincas sitas en Cabañes de Esgueva, forman prácticamente una sola con los siguientes linderos actuales: Norte, Teodoro Cabañes y Julián Pérez; Sur, camino; Este, Genoveva de Blas y Pablo León Izquierdo, y Oeste, herederos de Adrián Cabañes y Lucía Higuero. Por la presente se emplaza a las demás personas desconocidas y herederos que puedan existir de don Adrián Cabañes, vecino que fue de Cabañes de Esgueva, que puedan tener interés en el presente litigio o ser afectadas por el mismo, para que en el término de seis días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma por sí o por medio de Procurador o Letrado en ejercicio, en cuyo momento se les dará traslado de la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso y parándoles el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los referidos demandados desconocidos e inciertos a que se ha hecho referencia, expido la presente en la villa de Lerma, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

7020.—4.510,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1981, aprobó con carácter definitivo el segundo expediente de Suplementos de Créditos, dentro del Presupuesto Ordinario de 1981.

Los capítulos del Presupuesto que experimentan variación y el importe total del Presupuesto con estas modificaciones, es el siguiente:

Ingresos

Capítulo I: Consignación, 735.161.192. Aumento: 57.500.000. Total: 792.661.192.

Total presupuesto de ingresos: 2.544.362.054; 57.500.000; 2.601.862.054.

Gastos

Capítulo I: Cons., 1.173.438.941. Aumento, 26.675.000. Total, 1.200.113.941.

Capítulo II: 912.778.830; 30.825.000; 970.953.830.

Total presupuesto de gastos: 2.544.362.054; 57.500.000; 2.601.862.054.

El referido expediente queda expuesto al público, en las oficinas de la Intervención Municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de despacho.

Burgos, 4 de diciembre de 1981. El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Rosario Martínez Ruiz, ha solicitado licencia para instalar una pescadería en la parcela 16 del Polígono Residencial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García García-Ochoa.

6952.—1.170,00

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.000.000.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.308.285.

Total ingresos, 5.308.285.

Gastos

B) Operaciones de capital.

6.—Inversiones reales, 800.000.

7.—Transferencias de capital, 4.508.285 pesetas.

Total gastos: 5.308.285 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Sotresgudo, a 30 de noviembre de 1981. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre actual, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra 9 del Real Decreto Ley 3/1981, de 6 enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 1.245.711 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes, 1.220.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 48.164.
- B) Operaciones de capita:
7. Transferencias de capital, pesetas, 2.202.538.
- Total del presupuesto preventivo, 4.716.413 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 794.363.
 2. Impuestos indirectos, 310.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 96.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.400.634.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 115.416.
- Total del presupuesto preventivo, 4.716.413 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Sotresgudo, 30 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 28 de noviembre actual, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de octubre y expuesto al público en forma y por el plazo reglamentario, con inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 243 de 26 de octubre del año en curso.

Las suplementaciones de crédito de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: 1.111. Denominación: Trienios Secretarios. Crédito ante-

rior: Pesetas 481.694. Aumentos: Pesetas 82.690. Crédito definitivo: Pesetas 564.384.

1.125; Retribuciones complementarias; 80.772; 36.000; 116.772.

1.131; Complemento Familiar; 14.364; 9.261; 23.625.

1.171; Personal limpieza escuelas; 11.000; 15.000; 26.000.

1.181; Seguro indiv. miembros Corporación; 47.774; 693; 48.467.

1.197; Pensión de viudedad y orfandad; 3.420; 500; 3.920.

2.211; Alumbrado de oficinas; 10.000; 5.000; 15.000.

2.211; Servicio telefónico; 40.000; 15.000; 55.000.

2.222; Gastos conservación y reparaciones ordinarias edificios; 311.044; 550.000; 861.044.

2.223; Alumbrado escuelas; 10.000; 70.000; 80.000.

2.241; Dietas miembros Corporación; 25.000; 10.000; 35.000.

2.254; Gastos Beneficencia Municipal; 5.000; 25.000; 30.000.

2.257; Electricidad y desvío de aguas; 80.000; 35.000; 115.000.

2.259; Contribución del Estado; 80.000; 30.000; 110.000.

2.259; Representación del Ayuntamiento; 10.000; 10.000; 20.000.

2.262; Reparación y abastecimiento de agua; 25.000; 1.545.000; 1.570.000

3.322; AVAL Caja de Ahorros; 24.849; 30.000; 54.849.

7.721; Aportación Planes Urbanísticos Diputación Provincial; 233.302; 30.500; 263.802.

Totales: 1.493.219; 2.499.644; 3.992.863.

Milagros, 4 de diciembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de las obras de pavimentación de las calles del barrio de Quintanilla, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en el Salón de Actos el día 21 de diciembre de 1981 a las trece horas con el siguiente Orden del día:

1.º Votación para la designación de Delegados en número no menor de dos ni superior a seis.

2.º Redacción de los estatutos de la Asociación.

Se constituirá la Mesa provisional bajo la Presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de Secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales que la Asociación quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos Delegados, uno de los cuales lo será, precisamente el mayor contribuyente.

Espinosa de los Monteros, a 28 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CUBILLO DEL CESAR

La Junta administrativa de Cubillo del César en sesión extraordinaria celebrada el día uno de diciembre del actual, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto sobre construcción de la carretera de Cubillo del César a Cubillejo de Lara.

El proyecto ha sido redactado por el señor Ingeniero don Manuel Gutiérrez Peña ascendiendo la totalidad de su importe económico a, pesetas, 20.836.644.

Lo que se hace público para que, por plazo de 30 días pueda ser examinado por los interesados admitiéndose las reclamaciones que se interpongan.

Cubillo del César, a 2 de diciembre de 1981.—El Presidente, Gerardo Heras Heras.

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1981, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuyas características principales y en extracto son las siguientes.

Importe del préstamo, 4.000.000 pesetas

Finalidad: Pavimentación de calles.

Plazo de amortización, 5 años.

Tipo de interés, 14 por 100 anual.

Anualidad, 800.000 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación en los recargos de riqueza rústica, urbana e industrial.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Tardajos, a 1 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 3-12-1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.062.060.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de Inversiones reales, 38.024 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 151.344.

Total ingresos, 4.251.428 pesetas.

Estado de gastos

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 4.251.428 pesetas.

Total gastos, 4.251.428 pesetas.

En Villagonzalo Pedernales, a 3 de diciembre de 1981.—El Presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos

extraordinarios y suplementos de créditos, número uno que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villarcayo, a 5 de diciembre de 1981.—El Presidente, Luis Carlos G. de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 del actual por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 2, letra g) del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del expediente sobre suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante del ejercicio anterior, cuyo detalle es como sigue:

Partida, 1.171; Explicación, limpieza de Escuelas; Crédito anterior 10.600 pesetas; aumentos, 15.000 pesetas; crédito definitivo, 25.600 pesetas.

Partida, 2.211; explicación, material de Oficina; crédito anterior, 40.000 pesetas; aumentos, 10.000 pesetas; crédito definitivo, 50.000 pesetas.

Partida, 2.211; explicación, Suscripciones; crédito anterior, 20.000 pesetas; aumentos, 5.000 pesetas; crédito definitivo, 25.000 pesetas.

Partida, 2.222; explicación, Reparación y const. edificios; crédito anterior, 277.485 pesetas; Aumentos, 450.000 pesetas; crédito definitivo, 727.485 pesetas.

Partida, 2.223; explicación, Calefacción de la Escuela; crédito anterior, 15.000 pesetas; aumentos, pesetas, 15.000; crédito definitivo, pesetas, 30.000.

Partida, 2.257; Elavación de aguas; crédito anterior, 100.000 pesetas; aumentos, 300.000 pesetas; crédito definitivo, 400.000 pesetas.

Partida, 2.259; explicación, Contribuciones e impuestos; crédito anterior, 25.000 pesetas; aumentos, pesetas, 10.000; crédito definitivo, pesetas, 35.000.

Partida, 2.259; explicación, Montes y viveros; crédito anterior, pesetas, 140.000; aumentos, 14.277 pesetas; crédito definitivo, 154.277 pesetas

Partida, 2.259; explicación, Tasas Riego Confederación; crédito anterior, 265.000 pesetas; aumentos, 11.200 pesetas; crédito definitivo, 276.200 pesetas

Partida, 2.262; explicación Reparación red. abast. agua; crédito anterior, 50.000 pesetas; aumentos, 130.504 pesetas; crédito definitivo, 180.504 pesetas.

Totales pesetas: 943.085, 960.981 y 1.904.066.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 5, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Navá de Roa, 30 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre de mil novecientos ochenta y uno, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 362.015 pesetas.

2.—Compras de bienes corrientes y de servicios, 1.295.735 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 500 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 16.750.

Total del presupuesto preventivo, 1.675.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 303.600.
- 2.—Impuestos indirectos, 50.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 425.000.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 335.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 561.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.675.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Contreras, a 25 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Julio Hortiguëla.

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.171.548 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 829.131 pesetas.
- 3.—Intereses, 206.872 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 29.300.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 103.149.

Total del presupuesto preventivo, 2.340.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 1.149.881.
- 2.—Impuestos indirectos, 260.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 96.603.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 797.516.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 36.000.

Total del presupuesto preventivo, 2.340.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Arija, a 5 de diciembre de 1981. —El Alcalde, José M.^a Martínez.

AYUNTAMIENTO DE HORTIGUELA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 754.696 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 520.404 pesetas.
- 3.—Intereses, 11.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 13.400.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 40.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.340.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 349.700.
- 2.—Impuestos indirectos, 55.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 82.392.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 265.548.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 587.360.

Total del presupuesto preventivo, 1.340.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Hortiguëla, a 2 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Fulgencio Carrancho.

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 264.410 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 725.861.
- 3.—Intereses, 5.655 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 11.050.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 47.124.

Total del presupuesto preventivo, 1.055.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 163.000.
- 2.—Impuestos indirectos, 104.200.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 116.150.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 381.650.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 290.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.055.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villariego, 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81

y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1978, 1979 y de 1980, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avellanosa de Muñó, a 19 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Fontioso, Avellanosa de Muñó, Igleciarrubia, y Quintanilla de la Mata.

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Instruido expediente sobre habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cascajares de Bureba, 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Julio Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubillo del Campo, Villсандino, Busto de Bureba, Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga, y Quintanaélez.

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Gumiel de Hizán, 24 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TOBAR

Aprobado por la Corporación municipal en sesión plenaria por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas di-

rectamente, aún cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Tobar, 20 de octubre de 1981.—El Alcalde, Juan Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Susinos del Páramo.

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Belorado, 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Valentín Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Anguix, Olmedillo de Roa, Cogollos, Zazuar, Valdorros, Tubilla del Agua y Merindad de Montija.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 13 de diciembre, acordó aprobar defi-

nitivamente los expedientes de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre de 1981, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 265, de 20 de noviembre de 1981.

Las partidas de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Expediente de suplemento

Capítulo: 222.1. Denominación: Conservación y reparaciones ordinarias (edificios municipales): Créditos anteriores: Pesetas 99.000. Aumentos o bajas: Pesetas 316.000. Créditos definitivos: Pesetas 415.000.

259.1; Otros gastos especiales funcionamiento; 25.000; 17.000; 42.000.

Expediente de habilitación

Capítulo: 291.7. Denominación: Gastos que originen los servicios de nueva creación (adquisición de una pala marca Multianglozozen, para terraplenar. Aumentos o bajas: Pesetas 96.000. Créditos definitivos: Pesetas 96.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villaverde del Monte, a 14 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José Barrio.

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 28 de noviembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 5 de octubre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 237 de 19 de octubre último.

Los suplementos de crédito de que se trata, con imputación a las par-

tidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2. Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios. Créditos anteriores: 1.889.556 pesetas. Aumentos o bajas: 428.660 pesetas. Créditos definitivos: 2.318.216 pesetas.

4; Transferencias corrientes; 323.500; 100.000; 423.500.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Arlanzón, a 2 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Domingo Ortega.

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DEL MERCADO

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión del 2 de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30-9-1981, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 243 de 26 de octubre último.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2.222. Denominación: Reparaciones ordinarias de edificios. Créditos anteriores: 95.000 pesetas. Aumentos o bajas: 25.000 pesetas. Créditos definitivos: 120.000 pesetas.

2.257; Suministro de alumbrado público; 190.000; 30.000; 210.000.

2.259; Gastos fiestas y Sociedad General de Autores; 304.500; 50.000; 354.500.

2.262; De maquinaria e instalaciones; 380.000; 250.000; 630.000.

2.291; Gastos de nuevos servicios; 199.088; 100.000; 299.088.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Gumiel del Mercado, a 2 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, esta Junta ha acordado anunciar en pública subasta, la enajenación de 2.314 y 3.870 menores en el monte denominado Los Hoyos, 98-A, afectados por el incendio, con un 20 % de rebaja de su primitiva tasación, que fue 434.750 pesetas y el precio de esta subasta es de 347.800 pesetas. Dicha subasta se celebrará a los 21 días hábiles, a contar del día que salga en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 de su mañana, en el salón de actos de esta Junta.

Acto seguido se celebrará la enajenación de 700 pinos pináster del monte El Barrio, que arrojan un volumen de 337 m³ de madera y 92 metros de leña con el 10 % de rebaja, la tasación primitiva fue de 442.700 y la que registrará en dicha subasta es de 398.430 pesetas.

Hozabejas, a 30 de noviembre de 1981. — El Presidente, Leonardo Fernández.

7149.—1.710.00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro a la vista, núm. 254162-4, Urbana de Gamonal.

7126.—350.00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 13.943-3 y plazo fijo 7.337-0.

Plazo de reclamación: 15 días.

7259.—250.00

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas 27.197-9 y 10.113-8.

Plazo de reclamación: 15 días.

7203.—250.00